

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, domingo 2 de diciembre de 1894

Número 280

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Dom. 2 1º de ADVIENTO. Santa Bibiana, virg. y márt., y sta. Elisa.

Cierranse las Velaciones.

Lun. 3 San Francisco Javier. (Patrón de los Misioneros). San Claudio y su esposa santa Hilaria, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA.—Circular.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.— Documentos defectuosos. Detalle.

HACIENDA.— Fiquito. Tipos de cambio.

MARINA.— Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.— Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

CIRCULAR n.º 28.

Palacio Nacional.

San José, 29 de noviembre de 1894.

Señores Agentes de Compañías de Vapores.

Teniendo informes esta Secretaría de que con alguna frecuencia se omiten bultos de mercaderías en los manifiestos por mayor, lo cual origina graves perjuicios al Fisco y dificultades á las Aduanas, cumpro con el deber de manifestar á VV. que en lo sucesivo se exigirá del capitán del buque respectivo, el pago de la multa de diez pesos que establece el artículo 219 del Código Fiscal, por cada bulto desembarcado, cuya marca, número y contenido no figure en el manifiesto por mayor correspondiente.

Confío en que VV. se servirán hacer llegar esta prevención á conocimiento del capitán del vapor de que son VV. dignos agentes en esta República; y anticipándoles por ello las debidas gracias, me suscribo

su atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 26 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Jaime Gordon Bennett Record	57	3818
Teodorico Rodríguez Rojas	—	3823
Raimundo Esquivel Arias	—	3881

Registro Público. San José, 30 de noviembre de 1894.

J. M. Acosta.

PARA los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria de este distrito para la composición del camino que conduce á la Barranca; y es como sigue:

Macario Molina	\$	5 00
Francisco Sequeira		5 00
Juan Cheves		1 00
Francisco Morera		1 00
Guillermo Abarca		1 00
Blasa Sequeira		1 00
José Barrios		1 00
Basilio Solano		1 00
Toribio Solano		1 00
Miguel Vindas		1 00
Manuel Gutiérrez		2 00
Carlos Molina		2 00
Ramona Fonseca		1 00
Domínguez Sánchez		6 50
Hacienda "El Porvenir" Rafael Cañas		20 00
" " "La Fábrica" Juan F. Bonilla		20 00
" " "La Boca" Los Villarreal		10 00
Manuel Espinoza		10 00
Santana Acebedo		2 00
Matías Carranza		5 00
Hacienda "Carrizal" Saturnino Lizano		20 00
Pedro Campos		3 00
Manuel Grajales		15 00
Esteban Gutiérrez		1 00
Hacienda "San Isidro" Salvador Jirón		5 00
Cayetano Ibarra		2 00
Hacienda "Chahuite" Joaquín Lizano		20 00
Hacienda "La Cureña" sucesión Tomasa Jara		10 00
Andrés Fonseca		1 00
Regino Juárez		2 00
Guadalupe Pomarcs		1 00
Virginia Malespín		1 00
Rafael Jiménez		2 00
María Marchena		3 00
Candelaria Solano		1 00
Victoria Aguilar		1 00
Joaquín Trejos		15 00
Desiderio Campos		1 00
Mercédes Navarro		1 00
Ignacio Niño		0 50
Laudencio Oviedo		10 00
Santiago Vargas		1 00
Rufino Vallejos		1 00
Petronila Pérez		1 50
Filadelfo Brisuelo		1 00
Tiburcio Alemán		1 00

Total \$ 211 50

14 de Noviembre de 1894

MATIAS CARRANZA.

JESÚS ESPINOZA.

CARLOS MOLINA.

Hacienda.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 163 y 164 del Libro Diario de cuentas llevadas por don Arcadio Montero, como Tesorero Municipal del cantón de la Unión, durante el período corrido del 1º de mayo de 1892 al 31 de diciembre de 1892, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, noviembre veintiséis de mil ochocientos noventa y cuatro. Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Arcadio Montero, como Tesorero Municipal del cantón de la Unión, del 1º de Mayo de 1892 al 31 de diciembre de 1892 y habiendo encontrado que dichas cuentas arrojaban una diferencia de \$ 5876.41 á cargo del expresado Tesorero se le pasó el pliego de reparos correspondiente, que aceptó, pidiendo el fenecimiento de sus cuentas previo el pago de la diferencia citada que ya verificó, como lo comprueban los recibos números 1, 2 y 3 que

presentó. Por tanto el infrascrito Contador de examen les impartió su aprobación, de conformidad con lo que previene el artículo 677 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 3º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor de la República, San José, noviembre veintiséis de mil ochocientos noventa y cuatro.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera,—Secretario.

R. CHAVARRÍA.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	En el Banco de Costa Rica:		En el Banco Anglo Costa Ricense:	
	Vista	Cable	Vista	Cable
1. Londres	147	152	147	152
2. Nueva York	152	154	152	154
3. San Francisco	152	154	152	154
4. Nueva Orleans	146	148	146	148
5. París	132	141	132	141
6. España	141	146	141	146
7. Italia	146	146	146	146
8. Alemania	146	146	146	146
9. Bélgica	146	146	146	146
10. Guatemala	146	146	146	146
11. Salvador	146	146	146	146
12. Nicaragua	146	146	146	146

JUAN F. FERRAZ.

Director General de Estadística.

San José, 1º de diciembre de 1894.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON

1º de diciembre.—A las 6 a. m. fondeó el vapor de la Mala Real Británica "Avon", de regreso de San Juan del Norte, con siete horas de mar, capitán H. Graves, 52 tripulantes, 1417 toneladas de registro. Pasajeros: Antonio Amerling, Francisco Amerling, A. P. Iberico, Edbert Johnson, Edio Naves, Elizabeth Lindo, Domingo Pons y Pedro Marano. Sin carga. Correspondencia: 1 saco. Consignado á F. J. Alvarado.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor don Enrique Pucci Cecchini, mayor de edad, casado comerciante, súbdito italiano y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para sí y quinientas para su hijo menor legítimo Juan Pucci Poli, escolar, soltero, y vecino de la ciudad de Lucca en Italia, á quien legalmente representa, de un terreno baldío situado en la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto del cantón de Santa Bárbara, aun no numerado, de la provincia de Heredia y lindante: Norte baldíos: Sur, también baldíos: llamados "Puerto Viejo"; Este, también baldíos, río Sarapiquí en medio; y Oeste, la hacienda "El Pedregal" propiedad de doña Catalina Guardia.

Manifiesta el presentado que este terreno fué denunciado primero por doña Rafaela Rojas de Navarro y don José Menje Reyes, y después por don Juan César Benvenuti por sí y á nombre de su hijo Tomás, cuyo derecho adquirido por este último caducó por abandono que hizo de su expediente por más de seis meses.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 16 de noviembre de 1894.

El señor don Enrique Pucci Cecchini, mayor de edad, casado, comerciante, súbdito italiano y de este vecindario, se ha presentado a mi despacho denunciando los lotes de terreno baldíos siguientes que están situados en la segunda división Aráutica del ferrocarril, jurisdicción de la Comarca de Limón.

I. Lote nº 6 de 3er. orden: linda: Norte, calle y lote nº 6 de 2º orden; Sur, calle y lote nº 6 de 4º; Este, calle y lote nº 8 de 3º; y Oeste, calle y lote nº 4 de 3º.

II. Lote nº 6 de 4º orden: linda: Norte, lote nº 6 de 3er. orden Sur; lote nº 6 de 5º; Este, lote nº 8 de 4º; y Oeste, lote nº 4 de 4º. calle en medio por todos lados.

III. Lote nº 8 de 4º orden: linda: Norte; lote nº 8 de 3er. orden Sur, lote nº 8 de 5º; Este, lote nº 10 de 4º; y Oeste, lote nº 8 de 4º; calle en medio por todos rumbos.

IV. Lote nº 10 de 4º orden: linda: Norte, lote nº 10 de 3er. orden; Sur, lote nº 10 de 5º; Este, lote nº 12 de 4º; y Oeste, lote nº 6 de 4º; calle en medio por todos rumbos.

Los lotes de terreno así deslindados consta cada uno de una superficie igual a 288 manzanas 8415 varas cuadradas, equivalentes a 201 hectáreas 37 áreas 1 centiárea y 68 decímetros cuadrados, y los denuncia el señor Pucci, los dos primeros para sí y los dos últimos para su menor hija María Pucci Poli, colegial, soltera y vecina actualmente de la ciudad de Lucca en Italia, a quien legalmente representa.

Manifiesta el interesado que dichos lotes están comprendidos en un denuncia hecho en setiembre de 1892 por el señor Juan César Benvenuti, quien perdió sus derechos adquiridos en el expediente respectivo por abandono que de él hizo por más de seis meses.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren a dichos terrenos, lo legalicen ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 16 de noviembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

3-3

Alejandro Jiménez Carrillo Secretario.

A las doce del sábado quince del entrante diciembre, se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado y en los mejores postores, los objetos siguientes: 3 cajas carne en latas roost Beef a diez pesos cada una, valoradas en treinta pesos. 8 cajas jabón ordinario a seis pesos cada una, en cuarenta y ocho pesos. 8 sacos plomo munición en cuatro pesos cada uno, treinta y dos pesos. 2 sacos azúcar pardo a ocho pesos sacó, dieciséis pesos. 1 caja salmón en latas, en veinte pesos. 6 latas galleta de soda a dos en dos latas, doce pesos. 4 latas galleta dulce a dos pesos lata, ocho pesos. 10 ollas hierro a quince centavos libra, veintinueve pesos veintinueve centavos. 1 una caja machetes largos a veinte pesos docena, cuarenta pesos. 1 caja hachas a veinte pesos docena, veinte pesos. 2 cajas canfín a once pesos cada una, veintidós pesos. 1 lata ídem en cinco pesos cincuenta centavos. 1 damajuana ó garrafa ron Jamaica, en veinte pesos. 1 garrafa anisado, en veinticinco pesos. 1 ídem ídem pequeña, en trece pesos.— 2 ídem ron Jamaica a veinte pesos cada una, cuarenta pesos. 1 alcarraza anisado, en quince pesos. 1 caja con diez camisas de algodón, en cinco pesos. 2 cofres a tres pesos cada uno, seis pesos. 1 5 botellas y media vino oporó "Gilbey" a cincuenta centavos botella, siete pesos cincuenta centavos. 22 pomos pomada a veinticinco centavos cada uno, cinco pesos cincuenta centavos. 24 botellas agua de Florida, en veinte pesos. 3 docenas botellas agua de Cananga, en veintitún pesos sesenta centavos. 1 frazada en cinco pesos. 1 caja conteniendo 3 docenas sombreros palma, en dos pesos dieciocho centavos. 1 docena tazas loza ordinaria, en un peso cincuenta centavos. 10 paquetes con 10 docenas hilo algodón (carreteles), en tres pesos. 6 botes aceite de comer, en dos pesos veinticinco centavos. 3 docenas pañuelos algodón, en un peso ochenta. 1 docena pomos pomada, en dos pesos cincuenta centavos. 1 caja chimeneas para escopeta, en un peso veintiocho cts. 8 paquetes con 80 latitas fulminantes, en un peso. 1 paquete collares mostacilla, en un peso. 5 docenas peines de cuerno, en tres pesos. 4 paquetes botones hueso; en un peso. 1 docena cuchillos, en cuatro pesos diez centavos.— 4 cajitas hiladillas algodón de color, en un peso.— 4 cajitas añil a cincuenta centavos cada una, dos pesos. 1 paquete agujas, en cincuenta centavos. 1 docena botes aceite resina, en cincuenta y cinco centavos. 2 cajitas anzuélos, veinticinco centavos. 1 paquete sal de Epsom, en cuarenta centavos. 1 docena cajitas píldoras, en un peso.

Estos objetos fueron introducidos clandestinamente por William Smith a quien le fueron aprehendidos y decomisados.

Los que deseen verlos pueden pasar a la Aduana Central, en donde están depositados. El yaló servirá de base; y la venta se hace por haber sido ordenada en la causa respectiva.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 28 de Noviembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

3-1

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Ante mí se ha presentado Valeriana López Morales, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Desamparados, albacea provisional de la sucesión de los cónyuges Manuel José Quesada y Prudencia Ureña Padilla, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno plano y quebrado, constante como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, situado en la "Verbena" jurisdicción de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, y lindante: Norte, río en medio, con propiedad de don Francisco Peralta y don José Manuel Jiménez: Sur, calle en medio, con ídem de don Fran-

cisco María Iglesias antes, hoy de don Federico Tinoco y don Fabián Esquivel: Este, con ídem de Basilio Quesada antes, hoy de don Francisco Peralta; y Oeste, con ídem de don Ceferino Quesada y Juan León antes, hoy del mismo don Francisco Peralta; parte sembrado de granos, parte de cafetal y parte inculto. Dicha finca está libre de gravámenes, la poseyeron los citados esposos, por herencia de los finados Basilio Quesada y María Josefa Bustamante, y su valor es el de quinientos pesos. Se hace esta publicación para los efectos legales.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de noviembre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B., Srío.

3-1

Cito y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señorita Rosalía Navarro Padilla, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho a legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia a quien correspondiera.—Y se hace constar que don Alberto Navarro Padilla, mayor de edad, soltero, practicante de ingeniería y de este vecindario, es albacea provisional en esta mortuoria, habiendo aceptado el cargo, previo juramento de ley, a las once y media de la mañana del veinticuatro del presente mes.

Alcaldía tercera de San José. Noviembre 26 de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara, Srío.

Provincia de Heredia.

A las 12 del miércoles 19 del entrante diciembre y en la puerta de esta oficina, daré principio a la venta en asta pública, de una casa de habitación, con el solar en que está ubicada, plano, de figura rectangular, dedicado al servicio de la misma, situado al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, calle en medio, casa de Matías Valenzuela: Sur, casa y solar de Manuel Hernández. Este, calle en medio, id. de herederos de Juan Aguilar; y Oeste, propiedad de Pedro Umaña. La casa mide 7 metros, 524 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo; y el solar mide 7 metros, 524 milímetros de frente, por 25 metros, 80 milímetros de fondo. Esta fin está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, en el tomo 383, página 161, bajo el número 18392, asiento primero. Pertenece a la mortuoria del señor José Quesada Carvajal, en la que ha sido nuevamente valorada en 350 pesos; y se vendé a solicitud de las partes para el pago de costas y deudas y por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad seguida al efecto.— Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 30 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramirez, Srío.

3-1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Rodríguez Arias, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como albacea propietario en la mortuoria de su finada esposa Prudencia Carbonero González, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de las fincas siguientes: 1ª casa de habitación, montada en pared de adobes, teja y madera labrada, y el solar en que está ubicada, sito en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Ramiro Cagigal: Sur, casa y solar de Jacinto Campos; y Este, id. de Florencio Mejía; plano, cultivado de café; mide la casa 10 metros de frente, por 6 metros de fondo, y el solar como 20 metros, 900 milímetros de frente, por 39 metros, 202 milímetros de fondo, adquirido por compra a Melchora Arias; y vale \$ 200-00. 2ª terreno, quebrado, cultivado de charral y monte, sito en el punto llamado Quebrada del Hierro, barrio de Santo Domingo, del cantón y provincia citados, lindante: Norte, propiedad de Blas González: Sur, id. de José Viquez; Este, ídem de José Alfaro; y Oeste, ídem de José Viquez; mide 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, más ó menos, adquirido por compra a Francisco Paniagua; y vale \$ 50-00 y las han poseído a nombre de la sociedad conyugal, por más de 20 años.

La persona que tenga derecho que deducir en las fincas descritas, que ocurra dentro el término de treinta días, a hacer uso de su derecho, bajo el apercibimiento de ley.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Noviembre 26 de 1894.

Máximo Viquez.

Nicolás Orozco, Srío.

3-1

El señor Ramón Arce Fonseca, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante este Juzgado, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de Ramón María Arce Villalobos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación como de 8 metros de frente por 4 de fondo, con el terreno en que está ubicada, constante como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, sito en el referido barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito 4º, cantón primero de esta provincia de Heredia, en el punto llamado Turrú; colindante: Norte, propiedad de Joaquín Fonseca: Sur, id. de Elias Arce: Este, id. del señor Feliciano Fonseca; y Oeste, id. de Fernando González, calle pública de por medio; parte sembrado de café y el resto dedicada a potrero; adquirió el causante el fundo, por compra a la finada Victoria Villalobos, y el edificio por haberlo construido a

sus propias expensas: toda la finca está libre de gravámenes, y vale \$ 1.000-00: la poseyó dicho causante, como único dueño en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción hasta su muerte que ocurrió hace como 20 años, y del mismo modo ha continuado poseyéndola hasta hoy su sucesión: la adquisición se verificó hace más de 30 años, y desde entonces ha sido poseída primero por dicho finado, y en seguida por la sucesión que representa el petente.

Quienes tengan derechos en la finca descrita ocurran a legalizarlos ante este Juzgado en el término de 30 días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 27 de noviembre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Srío.

3-1

Provincia de Cartago.

Convócase a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Leandro Navarro y Petronila Valverde, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradores y de este domicilio, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día diez de diciembre próximo, con objeto de que nombren albacea propietario y suplente, y digan de inventario y avalúo practicado en los bienes.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—26 de Noviembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Srío.

2 v. i.

El señor Luz Castillo Chaves, mayor de edad, casado agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Casa y solar situados en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; constante el solar de diecisiete áreas, ochenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, bajo los linderos siguientes: al Norte, casa y solar de Diego Castillo: al Sur, calle en medio, terreno de Romualdo Morales: al Este, terreno de herederos de Mateo Chaves finado; y Oeste, con terreno de Ramón Porrás. La casa en él ubicada que es de adobe, madera redonda y cubierta de teja, tiene cuarto, cocina y sala, y consta de catorce metros de frente al Norte, en su longitud por cinco metros de latitud ó fondo poco más ó menos. No tiene ningún gravamen ni carga real, lo adquirió por compra a Rafael Alvarado, en la actualidad finado y vale cuatrocientos cincuenta pesos.

Quien se creyere con algún derecho a la finca descrita, presentese a legalizarlo en esta oficina dentro del término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso, a las doce del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Diego Corrales.

Santiago Jiménez.

3-1

Vicente Rojas.

Cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora María Isidora Molina Morales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa del Paraíso de esta jurisdicción, para que dentro de tres meses acudan a hacer valer sus derechos; y se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que si no se presentan en dicho término, pasará esta a quien correspondiera.

Don Timoteo Solano y Solano, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la referida villa del Paraíso, llamado a ejercer el cargo de albacea suplente testamentario por renuncia del propietario, aceptó su nombramiento a las doce del día tres de noviembre en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—7 de noviembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Srío.

Ante mí compareció Carlos Parini Poma, mayor de edad, soltero, artesano, natural de Italia y residente en esta ciudad, en su calidad de albacea testamentario de la sucesión de Primo Citelli Brignole, que fué de sus mismas calidades y vecindario, a solicitar información posesoria para inscribir en nombre del causante una casa de cinco metros de frente por diez de fondo, ubicada en un solar de dieciséis metros de frente por dieciocho de fondo, lindante: Norte, propiedad de María Carpio, calle en medio: Sur, ídem de Pacífica Alizaga: Este, ídem de Camila Piedra; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Picado; situada en el distrito tercero de este cantón, adquirida por compra a Inés Gómez Guerrero, libre de gravámenes y vale cuatrocientos pesos. Quien tenga derecho en esta finca lo deducirá dentro de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—20 de noviembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Srío.

3-1

Provincia de Alajuela.

El señor Jacinto Vargas Salas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca que posee hace más de diez años a nombre propio, públicamente sin interrupción ni gravamen, consistente en un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, la cual construyó a sus expensas; mide, el terreno como veinticinco metros de frente por treinta y cuatro metros de fondo y la casa como seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y linda toda la finca: Norte, propiedad de Camilo Herrera; Sur, ídem de Florentino Arrieta; Este, calle pública en medio, ídem de Concepción Arrieta; y Oeste, propiedad de José Herrera. Adquirió el terreno por compra a José Manuel Arroyo; y valen el terreno y casa doscientos cincuenta pesos.—Se publica para que las personas que tengan derecho a oponerse, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Alajuela, 26 de noviembre de 1894.

N. Ocampo.

Maximino Quesada S.,
Prosecretario.

3-3

Ante mí se ha presentado Gerardo Martínez Monge, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, solicitando información de posesión de un terreno, que ha poseído en nombre propio, por más de diez años, públicamente sin interrupción ni gravamen, cultivado de café, que mide como dieciocho áreas, con una casa de habitación en él ubicada, construida a sus expensas, que mide como seis metros de frente por igual fondo; adquirida por compra a Francisco Martínez, y está situada en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de herederos de Enrique Martínez; Sur, calle pública en medio, propiedad de Juan Martínez; Este, propiedad del mismo Gerardo Martínez Monge; y Oeste, propiedad de Leoncio Martínez. Vale cien pesos aproximadamente. Señálense treinta días para que las personas que tengan derecho a oponerse, lo verifiquen dentro ese término, con los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía primera de Alajuela, 23 de noviembre de 1894.

N. Ocampo.

Maximino Quesada,
Prosrío. 3 2

Ante mí se ha presentado Miguel Jiménez Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de este cantón, solicitando información posesoria de un terreno que ha poseído en nombre propio, públicamente, sin interrupción ni gravamen, por más de diez años, cultivado dicho terreno de café, con una casa de habitación en él ubicada y construida a sus expensas; sito en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José María Jiménez; Sur y Este, propiedad de Juan López; y Oeste, ídem de Teófilo Murillo. El terreno, que fué adquirido por compra a Domingo Quesada, mide como treinta y un metros de frente por ochenta y tres metros seiscientos milímetros de fondo, y la casa como once metros de frente por seis metros de fondo. Vale la finca doscientos cincuenta pesos aproximadamente. Quienes tengan derecho de oponerse a la inscripción de ella en nombre de Miguel Jiménez Soto, preséntense a alegarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela, 26 de noviembre de 1894.

N. Ocampo.

Maximino Quesada S.,
Prosecretario.

3-2

Ante mí se ha presentado Florencio Jiménez Reyes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca que posee hace más de diez años, a nombre propio, públicamente, sin interrupción ni gravamen, consistente en un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, que mide el terreno como nueve áreas y la casa cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de fondo; adquirió el terreno por compra a Ramona Reyes y la casa por haberla construido a sus expensas; está situado este inmueble en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, y linda: Norte y Este, propiedad de Lino Monje; Sur, calle pública en medio; propiedad de María Carbonero; y Oeste, propiedad de Rafael Murillo; y valen el terreno y casa aproximadamente cien pesos. Se publica para que las personas que tengan derecho a oponerse, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Alajuela, 27 de noviembre de 1894.

N. Ocampo.

Maximino Quesada S.,
Prosecretario.

3-3

El señor Juan Rodríguez Mora, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, albacea provisional de la que fué su esposa María de los Angeles Miranda Chavarría, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal las fincas que poseyó la causante por más de veinte años, habiendo continuado poseyéndolas el presentado desde el fallecimiento de su esposa.—Las fincas se describen así:

Primera.—Terreno de potrero, caña de azúcar, plátanos y café, con una casa de habitación en él ubicada,

sitas en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Anselmo Umaña; Sur, quebrada en medio, ídem de Alberto García; Este, calle pública en medio, propiedad de Juan Rodríguez y Norberto Arroyo, y sin calle en medio, ídem de Alberto García; y Oeste, río Ciruelas en medio, propiedad de Santiago Soto. No tienen gravamen. Mide, el terreno cinco hectáreas y sesenta áreas, poco más ó menos, y la casa diez metros de frente, por cuatro metros de ancho, también poco más ó menos. El terreno fué adquirido por compra a Gertrudis Muñoz, y la casa construida a expensas de la sociedad conyugal. Toda la finca vale hoy quinientos pesos.—Segunda.—Terreno cultivado en parte de caña de azúcar, y el resto de pastos y montes, sito lo mismo que la anterior, lindante: Norte, propiedad de Ramón Barrantes y Juan Manuel Arrieta; Sur, ídem de Guillermo Cordero, Doctor don Daniel Núñez y Mercedes Rodríguez; Este, propiedad de Juan Manuel Arrieta; y Oeste, quebrada en medio, propiedad de Aquileo Espinosa; y calle pública en medio, ídem de Juan Rodríguez; no tiene gravamen y mide veintisiete hectáreas y noventa y seis áreas, poco más ó menos; adquirido por compra a la Municipalidad de este cantón una parte y la otra a Domingo Arrieta.—Vale hoy mil quinientos pesos.

Se publica el presente edicto para que todas las personas que tengan algún derecho para oponerse a la anterior información, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, noviembre 22 de 1894.

Manuel F. Quirós.

3 2

Ardilión Castro,
Secretario.

En esta fecha y ante mí se presentó Pascual Ramírez Calvo, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, plano, inculto, situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte y Este, terreno de Gabino Delgado; Sur, ídem de Guadalupe Quirós; y Oeste, ídem de José María Zeledón, calle en medio. Fíjase el término de 30 días para que los que tengan interés en el inmueble descrito, lo legalicen ante esta Alcaldía.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. Noviembre 19 de 1894.

Gmo. Ruiz.

Ricardo Guzmán. Gdo. Carvajal. 3 1

Abierto el juicio de sucesión de las señoras Manuela Álvarez López y Aurora Conitrillo Álvarez, que fueron mayores de edad, viudas, de oficios domésticos y de este vecindario, cito y emplazo a los herederos, legatarios ó acreedores que hubieren, para que dentro de tres meses ocurran ante mí a reclamar sus derechos, con apercibimiento de que se adjudicará la herencia después de vencido el término a quien corresponda. A las nueve y media de la mañana de hoy tomó posesión del cargo de albacea provisional el señor Faustino Conitrillo Álvarez, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario.

Alcaldía de Grecia.—28 de noviembre de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Srio.

Ante mí, se ha presentado María Flores Quesada, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santiago del Este de este cantón, solicitando información posesoria en su nombre para inscribir un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juana Flores; Sur, calle en medio, propiedad de José Cruz; Este, propiedad de Florencia Flores; y al Oeste, ídem de Sabino Morera. Mide el terreno diecisiete áreas, poco más ó menos y la casa, que está construida de paredes de bahareque y cubierta con teja de barro, mide ocho metros de largo, por seis metros de ancho poco más ó menos. Vale la finca toda doscientos cincuenta pesos y la adquirió por herencia de su madre Margarita Quesada.

He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud, lo verifiquen.

Alcaldía primera de Alajuela. 14 de noviembre de 1894.

N. Ocampo.

3 2

Anselmo Co, via
Srio.

Provincia de Guanacaste.

Don Juan María Vargas y Moreno, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información para justificar la posesión por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción situadas en el punto denominado el Pital, en el barrio de Sabana Grande, jurisdicción de Nicoya, cantón del mismo nombre, no numerado, en la provincia de Guanacaste, de las fincas que se describen así:—Primera: solar de superficie plana, constante de cien metros de frente, por cien metros de fondo, cultivado de árboles frutales de naranjos, jicaros y otros; lindante: por el Norte, con terreno de su propiedad, que se describirá como cuarta finca, Quebrada del Pital en medio; Sur, Este y Oeste, fincas segunda, tercera y cuarta de su propiedad, que se describirán. Dentro del solar se encuentra ubicada una casa montada en horcones, cercada de madera rolliza y cubierta de teja de barro, que mide diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros, dieciséis milímetros de fondo. Segunda: terreno de superficie plana, cer-

cado de piñuela, comprensivo más ó menos de doce hectáreas, cultivado, parte en potrero de pastos, caña de azúcar, plátano, banana, yuca, maíz y frijoles, y parte en terrenos, destinados a la siembra de los mismos cultivos; lindante: por el Norte, con la finca próxima anterior descrita, de su propiedad, y fincas tercera y cuarta que se describirán, también de su propiedad; Sur, fincas de don Rafael y don Antonio Rosales, único apellido; Este, finca de este último; y Oeste, finca de Enrique Rosales Díaz y Cerro Bejuco, lindero de la finca del referido don Antonio Rosales. Tercera: terreno de superficie plana lo más y quebrado el resto, cercado de piñuela y talangüera, constante como de quince hectáreas, cultivado de potrero y árboles frutales en parte, y en parte de bosques y pastos naturales, dedicados al cultivo de pastos artificiales para la crianza de ganados; linda por el Norte, con fincas denominadas La Carreta, de los señores Pedro y Dolores Muñoz Díaz, camino en medio, que de ésta conduce a Santa Cruz, por una parte, y por otra el que comunica de éste al punto Huacac, de Ambrosio Muñoz Díaz; Sur, la finca próxima anterior, descrita ya, de su propiedad, y finca de don Antonio Rosales, único apellido, camino en medio, que converge al real de ésta a Santa Cruz; Este, terrenos denunciados por el Municipio, camino en medio de ésta a Santa Cruz; y Oeste, la primera finca descrita y parte de la cuarta, que se describirá, ambas de su propiedad. Cuarta: terreno de superficie irregular y quebrada, compuesto de bosques y pastos naturales, comprensivo de doce hectáreas, dedicado a la cría de ganado, y lindante: al Norte, con finca de Pedro Muñoz Díaz, camino en medio que conduce al punto Huacac, que converge al de ésta a Santa Cruz; Sur y Este, las fincas primera, segunda y tercera de su propiedad; y Oeste, fincas de Ambrosio Muñoz Díaz, el punto Boquerón y Cordillera de Guaitil; estos dos últimos puntos, en terrenos denunciados por el Municipio.—Las cuatro fincas descritas las hubo por compra al finado don Ascensión Muñoz, cuyo segundo apellido ignórase; no están gravadas, hipotecadas ni enajenadas en manera alguna, y valen, respectivamente, cien pesos, setenta y cinco pesos, doscientos pesos y veinticinco pesos, que forman la suma de cuatrocientos pesos.

En consecuencia, se publica el presente para que los que tengan derechos que deducir sobre dichos inmuebles, se presenten a legalizarlos ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señalan.

Alcaldía única del cantón de Nicoya.—15 de Noviembre de 1894.

JUAN RAFAEL FLORES.

Jenaro García O.
3-3

José Manuel García F.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

La Municipalidad de este cantón ha designado los días 30 y 31 de diciembre próximo y 1.º de enero entrante para la celebración de las fiestas cívicas de esta capital, conforme los programas que oportunamente se publicarán.

Gobernación de la provincia de San José.—30 de noviembre de 1894.

C. VOLIO.

5- - - - I

LICITACION.

Acercándose la época en que deben celebrarse las fiestas cívicas de esta capital, y en el deseo de que los disfraces que habrá en ellas respondan a la originalidad apetecida, la Gobernación abre concurso para que se dirijan propuestas escritas, bien sea por la totalidad ó parte de ellos, cuyo número será el de cien. Las ofertas serán admitidas hasta las 12 m. del día 10 del corriente mes y deben expresar con exactitud lo que los disfraces representen. El costo y el compromiso de mantenerlos a las órdenes de la autoridad durante los tres días de las fiestas.

Gobernación de la provincia de San José.—1.º de diciembre de 1894.

C. VOLIO.

5- - - - I

OPERACIONES

del Tesoro Municipalidad de la Unión, en el mes de Octubre de 1894.

Ingresos.

Balance existente en caja	\$	917	86
Fondo de Propios.			
Réditos de capital	\$	81	..
Destace de ganado vacuno		126	..
Destace de cerdos		2	40
Bilares		18	..
Pulperías		45	50
Tiendas		10	..
Carcelajes		2	25
Domino		24	..
Subasta de animales		24	30
Multas generales		10	..
Boticas		4	..
Vinaterías		54	..
Carnicerías		2	..
Alumbrado		5	02
Suma S. E. ú O.	\$	1326	33

Egresos.

Fondo de Propios.			
Capital á interés	\$	200	..
Sueldos y subvenciones		323	..
Oficinas		7	50
Gastos extraordinarios		354	60
Alumbrado		15	..
Suma S. E. ú O.	\$	900	10

Demostración:

Ingresos	\$	1326	33
Egresos		900	10
Balance existente en caja en la fecha.		426	23

La Unión, noviembre 3 de 1894.

El Tesorero,

JOSÉ M. COTO F.

Jefatura Política de la Unión.

V. B. CARLOS GARCÍA.

LICITACIÓN.

Se convocan postores para la construcción del edificio de varones escolar de este cantón, el cual es de la manera siguiente: "En la parte de carpintería y albañilería á la vez, treinta metros de largo por siete de ancho y cuatro de alto, en un cimiento de piedra de ochenta decímetros de profundidad de piedra, y de una pared de adobes bien encajados y de buena calidad, de veinte y siete pulgadas de espesor ó de ancho; una acera de un metro y dos decímetros de ancho, cordonada la orilla con baza de piedra de quince centímetros de ancho, y el centro de ladrillo lo mismo que el corredor central de tres metros de ancho, entejada y enmezclado el caballete; las paredes enjalvegadas y blanqueadas, con cal ó pintura.

Cubrir el techo con alfajías y regla, con sus correspondientes portaletas y cepo, y el corredor lo mismo, diez ventanás con sus marcos de cristal, de sesenta pulgadas de alto por treinta y seis de ancho; seis puertas, tres exteriores y tres interiores. El piso de centro y cielo, raso, de madera.

Las propuestas se admiten en ésta, en la Secretaría de la Junta Escolar de este cantón central cerradas hasta el 20 de Dcbr. entrante; está toda la madera lista, las piedras se encuentran en la calle en suficiente cantidad, el zacate y el barro á un kilómetro de la villa. El edificio debe estar concluido el último de marzo entrante, y se entenderán con el Presidente de la Junta de Cañas.

Jefatura Política de la villa de Cañas.—Noviembre 23 de 1894.

L. Mojica.

Se convoca á todos los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que se presenten en el salón Municipal de esta villa á las doce del día ocho del entrante diciembre, con el fin de elegir tres regidores propietarios y tres suplentes que han de funcionar en este mismo cantón, durante el año de 1895.

Jefatura Política del Paraíso. 29 de noviembre de 1894.

GREG. SAENZ.

AVISO.

En esta fecha ha sido depositada por la policía de este cantón en calidad de pérdida una vaca sarda con un fierro.

Se publica este aviso, para que quien se considere con derecho, se presente á legalizarlo dentro del término prevenido por la ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Noviembre 28 de 1894.

El Jefe Político,

CLAUDIO ROJAS.

AVISO.

En la cárcel de esta ciudad se hallan detenidos los jóvenes José Acuña, único apellido y Luis Vega Ramírez, de diecisiete y trece años de edad, respectivamente, á quienes se ha juzgado como vagos. La persona que quiera hacerse cargo de ellos para dedicarlos á trabajar en fábrica ó hacienda, puede presentarse á solicitarlos para serle entregados conforme lo determina la ley.

Agencia Principal de Policía de San José. Noviembre 30 de 1894.

GREG. FUENTES G.

ANUNCIOS.

Dirección General de Telégrafos Nacionales.

Con autorización del señor Ministro del ramo, se venderán el día 20 de Febrero del año entrante, en esta Dirección y al mejor postor, los sellos de correos y telégrafos de la penúltima emisión, que á continuación se indican, los cuales han sido separados, sellados ya, de los cablegramas y telegramas que se han incinerado:

INTERIOR.

De \$ 10-00 cts.	1325
" 5-00	2403
" 2-00	3316
" 1-00	3888
" 0-50	2208
" 0-20	194519
" 0-10	81265
" 0-05	177068
" 0-02	4627
" 0-01	5166

Suma..... 475785

Guanacaste

De \$ 5-00 cts.	42
" 1-00	24
" 0-50	144
" 0-20	28322
" 0-10	18017
" 0-05	31978
" 0-02	614
" 0-01	709

Suma..... 79850

Resumen.

Interior.....	475785
Guanacaste.....	79850
Total.....	555635

Las propuestas se dirigirán á esta Dirección en pliegos cerrados y sellados, hasta las 12 m. del día de la fecha señalada para la venta, á cuya hora se les dará lectura, para aceptar la que sea más conveniente á los intereses del Gobierno.

No se admitirá propuesta por menos de \$ 1250, que es la base de la licitación.

En el sobre de cada pliego deberá escribirse lo siguiente: "Propuesta para sellos de Correos y Telégrafos". San José, 21 de noviembre de 1894.

F. ROB. CASTRO.

40—1

—LICEO DE COSTA RICA.—

En nombre de los profesores de este establecimiento y en el mío propio, tengo el honor de invitar al público en general y á los padres de familia en particular para que se sirvan presenciar los exámenes de fin de curso, que se verificarán todos los días hábiles de 8 á 10 a. m., y de 12 á 4 p. m. desde el 3 de diciembre próximo hasta el 22.

El examen de canto y calistenia se hará el domingo 9 del mismo mes á las 11 a. m.

El director,

F. MONTERO BARRANTES.

Convócase á licitación para la construcción del edificio de escuela de esta villa. Los planos están en la oficina del Presidente de la Junta y las propuestas se recibirán hasta las 12 m. del 2 de diciembre próximo, que se abrirán públicamente aceptando la que más convenga á los intereses de la Junta.

Desamparados, 26 de noviembre de 1894.

HONORIO MONJE,

Presidente de la Junta de Educación,

6 I

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de diciembre de 1894.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y Jueves	4 p. m.	Martes y jueves.
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón.....	Diario	7 p. m.	Diario.
Alajuelita; San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserri.....	Diario	10 a. m.	Diario.
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y Jueves	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves	8 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado	10 a. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado	10 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día once	4 p. m.	Indeterminados.
Paraíso y Juan Viñas.....	Diario	7 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes	7 p. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserri, Guatíl y camino.....	Jueves	10 a. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María.....	Jueves	4 p. m.	Jueves.
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario	10 4 p. m.	Diario.
Grecia.....	Diario	10 a. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanailla.....	Martes, Jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia á Naranjo y camino.....	Diario	8 a. m.	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín.....	Diario	11 30. a. m.	Diario.
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario	3 50. p. m.	Diario.
Terraba y Boruca.....	El día 12	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario	10 a. m.	Diario.
Sarapiquí.....	1º y 15	10 a. m.	Indeterminado
Ramal á Carrillo.....	Martes, Jueves y Domingo	7 a. m.	Martes, Jueves y Sábado.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	17, 28.	3 p. m.	3, 14, 22.
Mala real vía Limón y Colón.....	17.	8 p. m.	14
California y México.....	Miércoles	8 p. m.	Miércoles
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 30	3 p. m.	2, 20, 30.
Honduras.....	11 y 30	3 p. m.	20, 30.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves.
Europa y EE. UU. de América, vía New York.....	2. 7. 16. 21. 30.	8 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía New Orleans.....	Los miércoles	8 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés.....	11	7 p. m.	14.
Cuba, vapor español.....	21	7 p. m.	23.
Hamburgo, paquetes postales.....	2, 21.	7 p. m.	4, 18.
Jamaica.....	2, 16, 30.	8 p. m.	Viernes

Dirección General de Correos.—San José, 30 de noviembre de 1894

MANUEL J. CARRANZA.